REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (DAPSAN)

"PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PARA EL CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGION ORIENTAL DEL PARAGUAY" 2589/BL-PR - GTR/WS-12928-PR

CONSULTORIA DE ESTUDIOS FINANCIEROS - ECONOMICOS PARA DETERMINACION DE TARIFAS Y SUBSIDIOS A APLICARSE EN EL ACUEDUCTO DEL CHACO PARAGUAYO. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA

ID 278.696

2014

CARTA DE INVITACIÓN Y ANEXOS

Asunción, de junio de 2014

Señor
_____*(Indicar datos del potencial proveedor invitado)*
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar del proceso de selección para CONSULTORIA DE ESTUDIOS FINANCIEROS - ECONOMICOS PARA DETERMINACION DE TARIFAS Y SUBSIDIOS A APLICARSE EN EL ACUEDUCTO DEL CHACO PARAGUAYO. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA N° 16/2014 con ID 278.696, el objeto del concurso es seleccionar al consultor con la capacidad para prestar el servicio, se evaluará sobre la base de sus antecedentes académicos y su experiencia.

El sistema de concurso a ser aplicado es el establecido en las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de DesarrolloGN-2350-7", Sección V. Selección de Consultores Individuales, Cláusula 5.2 y de carácter supletorio la Ley 2051/03.

El proceso de contratación deberá ajustarse a las condiciones del presente documento, establecidas en los siguientes Anexos que se adjuntan:

Anexo A. Generalidades.
Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC)
Anexo C. Términos de Referencia
Anexo D. Formularios.
Anexo E. Modelo de contrato

Atentamente,

LIC. LILIAN CAÑETE
Directora
UOC - MOPC

Anexo A

Generalidades

1. Normas básicas de contratación: Elegibilidad y Conflicto de Interés

A fin de cumplir con los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y *DE INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, *INTERNACIONAL* o *NACIONAL* en proyectos (o programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), el consultor deberá:

1) Ser ciudadano o residente permanente *"bona fide"* del un país miembro del Banco**.**

2) Mantener al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del banco, solo facturará a un proyecto (o programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha del contrato de consultoría, no participó directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de estos servicios de consultoría.

4) Proporcionar asesoría imparcial y objetiva y no tener conflictos de interés para aceptar este contrato.

5) No tener una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los términos de referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declarar que: (i) está con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato; (ii) no ha trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) su contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

7) Mantener los más altos niveles éticos y no realizar ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declara conocer, y no ha sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de la contratación, ha incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

   (a) Emitir una amonestación.

   (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país

encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;

(c) Rechazar la contratación;

(d) Declarar inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

2. <u>Condiciones de Participación</u>

Cada Consultor en forma independiente, presentará su currículo (CV) en carácter de Declaración Jurada, que deberá estar en concordancia con los puntos que están contemplados en los Términos de Referencia, el formato del modelo presentado en el **Formulario 1**, declarando las fechas y cantidad de horas de cursos realizados, así como el mes y año inicial y final de cada experiencia laboral.

3. <u>Protestas</u>

Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, <u>dentro de los diez (10) días hábiles</u> siguientes a aquél en que éste ocurra o el postulante tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado.

4. <u>Inhabilitaciones o Rechazos</u>

El postulante podrá ser rechazado en caso de que:

a) No alcance una puntuación total mínima indicada y/o no haya cumplido uno o varios de los requisitos mínimos habilitantes.

b) Se determine que cualquier documento presentado es falso o adulterado. En este caso, el hecho de práctica corruptiva será registrado y comunicado a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del BID. www.iadb.org/oii.

<u>5. Solución de Controversias</u>

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, como mecanismo de solución de diferendos.

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.

Anexo B

Datos de la Contratación (DDLC)

1) **La convocante es:** MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – DIRECCIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO (DAPSAN) - "PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PARA EL CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGION ORIENTAL DEL PARAGUAY" 2589/BL-PR - GTR/WS-12928-PR

2) La descripción y el número del llamado: CONSULTORIA DE ESTUDIOS FINANCIEROS - ECONOMICOS PARA DETERMINACION DE TARIFAS Y SUBSIDIOS A APLICARSE EN EL ACUEDUCTO DEL CHACO PARAGUAYO. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA - **El identificador del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (ID) es: ID 278.696**

3) El sistema *de adjudicación del presente* proceso: Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de DesarrolloGN-2350-7", Sección V. Selección de Consultores Individuales, Cláusula 5.2 y de carácter supletorio la Ley 2051/03.

4) Los rubros para esta Contratación corresponden a la partida presupuestaria: 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del presente Ejercicio Fiscal.

5) **Para aclaraciones sobre los documentos que forman parte de la Carta de Invitación, la dirección y contacto de la Convocante es la siguiente*:***

Unidad Operativa de Contratación (UOC)
Mesa de Entrada UOC
Segundo Piso – Oliva casi Alberdi Edificio Ex LAP. Asunción – Paraguay
Teléfono (595 21) 414 9 818 (Unidad Operativa de Contratación)
Email: uoc@mopc.gov.py

El Contratante responderá por escrito o por correo electrónico a los consultores las consultas realizadas. Las notas aclaratorias, y adendas además serán Publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP –www.contratacionesparaguay.gov.py)

6) Fecha y hora límites para realizar consultas: a los 5 días hábiles antes de la fecha máxima para postular, hasta las 15 hs.

7) El período de tiempo estimado de duración de la Consultoría:150 días

8) **Para propósitos de la presentación de los documentos para postular: La dirección de la Convocante es*:***

Atención: Lic. Lilian Cañete

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Unidad Operativa de Contratación
Mesa de entrada UOC
Segundo Piso – Oliva casi Alberdi Edificio Ex LAP. Asunción Paraguay
Teléfono: (595)(21)4149818

***La fecha límite para presentar las documentaciones para postular es**:*
Fecha: 04/07/2014
Hora: 10:30 hs

Las Propuestas serán abiertas treinta (30) minutos después del plazo límite para presentar las documentaciones para postular.

9) Presentación de Antecedentes personales

Los antecedentes curriculares deben ser presentadas en un sobre cerrado con el título: CONSULTORIA DE ESTUDIOS FINANCIEROS - ECONOMICOS PARA DETERMINACION DE TARIFAS Y SUBSIDIOS A APLICARSE EN EL ACUEDUCTO DEL CHACO PARAGUAYO. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA**,** conteniendo un original y una copia de los siguientes documentos:

1. El currículo del consultor, firmado en cada hoja según formato del BID, (adjunto en el **Formulario 1**) – en carácter de declaración jurada, incluyendo un breve relato de la experiencia en trabajos similares, copias de títulos universitarios, maestrías y cursos de post grado declarados, así como todo otro certificado o documentos que acrediten la información proveída.
2. Una declaración jurada del consultor donde declare que no se encuentra dentro de las inhabilidades previstas en el Artículo 40º de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y la declaratoria de integridad del Art. 20 inc. w de la misma ley (ANEXO 2).
3. Fotocopia autenticada por escribanía de Documento de identidad

10) Para la evaluación y comparación de los currículos recibidos, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

Según los Términos de Referencia para la contratación de servicios de CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL "ESPECIALISTA FINANCIERO EN TARIFAS Y SUBSIDIOS" N° 16/2014**;** ID 278.696, se requiere el concurso de un consultor individual, que deberá contar con el siguiente perfil:

- ✓ El/la consultor/a deberá ser un profesional graduado en las carreras de Economía o Administración de Empresas, con especialización en temas financieros, tarifarios del sector de Agua Potable y Saneamiento.
- ✓ Experiencia General: Experiencia profesional mínima de diez (10) años.

- ✓ Experiencia específica: por lo menos cinco (5) años en estudios de análisis económico, financiero y costos de inversión.
- ✓ Deberá demostrar capacidad analítica y para trabajar en grupos multidisciplinarios y en talleres de consulta.

Al efecto, se establecen los factores a evaluar, la importancia relativa de cada factor (ponderación del factor), y los puntajes a utilizar para calificar cada factor (puntaje de calificación). La calificación final de cada consultor se obtendrá de la suma de los puntajes logrados en cada factor.

Factores a Evaluar y su Ponderación

Factores	Puntos
1.- Formación Académica	20
2.- Experiencia Profesional	80
Total	100

El puntaje mínimo que deberá alcanzar el Consultor será de 70 puntos. El Consultor adjudicado será el que obtenga el mayor puntaje en la mencionada calificación.

DESCRIPCIÓN DE FACTORES Y PUNTAJES

Factor Formación Académica

La calificación máxima de este factor será **de 20 Puntos**, a ser distribuidos de la siguiente manera:

- Poseer título de grado universitario y maestría o postgrado (mín 360 horas) en temas financieros y/o tarifarios preferentemente focalizados al del sector de Agua Potable y Saneamiento. (Excluyente).
- **Se otorgará 10 puntos** por la maestría o postgrado requerido como condición excluyente.
- **Se otorgará 5 puntos** por cada curso de especialización de una duración menor o igual a 40 horas académicas en las áreas citadas más arriba.

Factor Experiencia profesional

La calificación máxima de este factor será de 80 Puntos, a ser distribuidos de la siguiente manera:

(i) **Experiencia Directa**: El máximo puntaje a alcanzar en este ítem es de 60 puntos que serán calificados de la siguiente forma:

Se considerará como experiencia directa aquellos trabajos relacionados con el análisis económico, financiero y de costos de inversión en el sector público o privado.
Se otorgará un total de **6 puntos** por cada año de experiencia directa, para plazos menores se otorgará un puntaje proporcional o bien **4 puntos** por cada contrato por producto con una duración mínima de 4 meses. Se otorgará un puntaje adicional de **2 puntos** si las experiencias/trabajos se relacionaron con el área de Agua de Potable y Saneamiento.

ii) Experiencia Indirecta: El máximo puntaje a alcanzar en este ítem es de 20 puntos. Se considerará como experiencia indirecta a aquellos trabajos o contratos relacionados con el análisis económico, financiero y de costos de inversión en otras áreas del sector público o privado.

Se otorgará un total de **5 puntos** por cada año o bien 2,5 puntos por cada contrato por producto con una duración mínima de 3 meses.

iii) Experiencia General: Se exige un mínimo de 10 años.
Observación: En caso de empate, la definición se hará de acuerdo al siguiente orden: i) Más años de experiencia directa; ii) Más años de experiencia indirecta y iii) Más años de experiencia general.

11) Notificación de Adjudicación: La adjudicación se dará a conocer por nota a todos los participantes y será difundido a través del portal de la DNCP.

12) La convocante formalizará la contratación mediante: *un contrato*

13) Las formas y condiciones de pago: los pagos se realizarán en Guaraníes, contra entrega de informe, conforme se establece en los Términos de Referencia.

14) Presupuesto de Pago

El valor de la consultoría es de Gs. 88.000.000 (Guaraníes Ochenta y ocho millones), a ser financiada con recursos provenientes del CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2589/BL-PR Y CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE GRT/WS-12928-PR "PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PARA EL CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PARAGUAY" con el Banco Interamericano de Desarrollo. El Impuesto al Valor Agregado (IVA) será pagado con recursos locales.

El Pago final se realizará contra aprobación del Informe final por el Contratante.

Anexo C

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORIA DE ESTUDIOS FINANCIEROS - ECONOMICOS PARA DETERMINACION DE TARIFAS Y SUBSIDIOS A APLICARSE EN EL ACUEDUCTO DEL CHACO PARAGUAYO. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA

I. ANTECEDENTES

El Gobierno del Paraguay ha suscrito, con el Banco Interamericano de Desarrollo, un Contrato de Préstamo N° 2589/BL-PR y un Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión N° GRT/WS-12928-PR ***"Programa de Saneamiento y Agua Potable para el Chaco y las Ciudades Intermedias de la Región Oriental"***, cuyo Organismo Ejecutor es el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones del Paraguay (MOPC), por medio de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP).

El Programa de Saneamiento y Agua Potable para el Chaco y Ciudades Intermedias de la Región Oriental del Paraguay, tiene como objetivo contribuir al mejoramiento de las condiciones sanitarias de las poblaciones indígenas y pobres del Chaco y de Ciudades Intermedias de la Región Oriental del Paraguay. Los objetivos específicos son: i) extender la cobertura de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario en áreas que carecen del servicio o es deficiente y asegurar su sostenibilidad; ii) apoyar el fortalecimiento institucional de las entidades del sector; iii) mejorar la eficiencia y gestión operativa de los prestadores de servicios.

El Programa tendrá los siguientes componentes: i) inversiones en redes de distribución de agua potable, tanques de almacenamiento, estaciones de bombeo en comunidades del Chaco; sistemas de recolección de aguas residuales y soluciones individuales de saneamiento para las comunidades indígenas y pobres; y medidas de rápido impacto para atención de sequías en comunidades alejadas de los centros urbanos; ii) inversiones en mejoramiento y extensión de redes, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento y sistemas de bombeo de agua potable, y sistemas de recolección y tratamiento de aguas residuales en ciudades intermedias; iii) estudios de pre-inversión y diseños finales de los proyectos incluyendo la preparación de planes maestros de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales hasta un nivel de factibilidad; iv) asistencia técnica a operadores, que incluiría acciones para mejorar la gestión operativa, comercial y financiera de las entidades prestadoras de servicio; v) fortalecimiento institucional, que financiaría acciones para mejorar la capacidad de gestión de las entidades involucradas con la rectoría, planificación y regulación del sector.

La UCP mediante su Coordinador y sus especialistas tendrán la responsabilidad de interactuar con las distintas áreas del MOPC y de prestar asistencia y asesoramiento a los Gobiernos Locales y Entes Beneficiarios en: i) el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y su adecuación a las normas del Programa y a las políticas del Banco. ii)

Verificar la consistencia de la documentación técnica de soporte con el objetivo del Programa. Por otro lado, la UCP será responsable por: i) la formulación de los proyectos específicos, su identificación, elaboración, evaluación y aprobación; ii) los procesos de adquisiciones de obras, bienes y servicios su ejecución y supervisión, iii) el seguimiento y control de los procesos de gestión y planificación.

El Programa recibirá apoyo administrativo de los departamentos de línea del MOPC y adicionalmente el apoyo técnico de la DAPSAN, de la Unidad Ambiental (UA), de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y del Viceministerio de Administración y Finanzas (VMAF).

El sector abastecimiento de agua potable y saneamiento en Paraguay se caracteriza por su baja cobertura, pobre calidad del servicio y deterioro de los activos por bajo mantenimiento. La proporción de población con acceso a servicios públicos de agua y saneamiento se estima en un 69,5% y 10% respectivamente. Las necesidades en el sector son prioritarias debido a las precarias condiciones de los servicios, y los altos niveles de pobreza, en particular en las áreas periurbanas y rurales, con las consiguientes deficiencias de salubridad en las comunidades que esto conlleva.

En el marco del Programa, se hace necesaria la contratación de un consultor Especialista financiero en tarifas y subsidios, con el fin de determinar la estructura tarifaria que permita absorber el costo de operación y mantenimiento y las ampliaciones, así como analizar la necesidad de un esquema de subsidio para los proyectos a ser analizados.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Actualizar los análisis financieros de los Proyectos de Acueducto del Chaco Paraguayo y de alcantarillado sanitario de Itauguá, San Juan B. y Aregua, de manera a contar con estructuras tarifarias y esquemas de subsidios que permitan la sostenibilidad de los sistemas, asi con indicadores financiero para monitorear la gestión de los prestadores.

III. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las siguientes actividades que realizará el consultor están orientadas al cumplimiento del objetivo de la consultoría, siendo las mismas enunciativas y debiendo, para su ejecución, trabajar en forma coordinada con los funcionarios de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP/MOPC) asignados al Programa. Las actividades serán:

a) Reunión de trabajo con representantes del MOPC para provisión de información técnica sobre los proyectos.
b) Revisión de los estudios previos realizados relacionados con las estructuras tarifaria y de subsidio propuestas para los proyectos.

c) El consultor presentará un plan de trabajo a más tardar en 10 días a partir de la firma del contrato.
d) Elaborar un borrador de modelo financiero para los cuatro proyectos, de acuerdo con el alcance establecido en elApendice 1.

e) Proponer un listado de indicadores de gestión financiera para ser incorporados a los convenios a ser firmado con los prestadores. Un listado amplio de indicadores de referencia, se incluye en el Apendice 2.
f) Presentación y discusión del borrador con la contratante.
g) Elaborar un informe final conteniendo el modelo financiero definitivo, que incorpore las observaciones de las contrapartes.
h) Los estudios tarifarios para el servicio de agua potable y alcantarillado para los prestadores del servicio en las tres ciudades intermedias a ser beneficiadas: Itauguá, San Juan Bautista y Areguá; y la del Chaco, deberán incluir la presentación de la documentación ante el ERSSAN y las correcciones necesarias para obtener la conformidad del Regulador.
i) Otras tareas que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan.

IV. PRODUCTOS ESPERADOS

(i) Modelos financieros actualizados de los cuatro proyectos que deberán contener como mínimo lo siguiente:
   a. Flujo de Caja del Proyecto
   b. Indicadores financieros
   c. Análisis de sensibilidad
   d. Determinación de la tarifa media y diseño de la estructura tarifaria
   e. Planteamiento de alternativas de subsidio si fuese necesario.
   f. Descripción de datos y supuestos para el cálculo

(ii) Elaboración de los estudios tarifarios para el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario en las ciudades citadas en el punto anterior, conforme a las exigencias del ERSSAN, hasta la obtención del visto bueno por parte de dicho Ente.
(iii) Conclusiones y recomendaciones en base a los resultados obtenidos.

V. PERFIL DEL CONSULTOR

El/la consultor/a deberá ser un profesional graduado en las carreras de Economía o Administración de Empresas, con especialización en temas financieros, tarifarios del sector de Agua Potable y Saneamiento.

Experiencia General: Experiencia profesional mínima de diez (10) años.

Experiencia específica: por lo menos cinco (5) años en estudios de análisis económico, financiero y costos de inversión.

Deberá demostrar capacidad analítica y para trabajar en grupos multidisciplinarios y en talleres de consulta.

VI. PLAZO DE EJECUCION

La ejecución de la Consultoría será de 5 meses a partir de la suscripción del contrato, prorrogable en caso de común acuerdo, de acuerdo a los requerimientos del Programa.

VII. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El consultor contratado, será supervisado y reportará directamente al Coordinador General de la UCP y al Director de la DAPSAN.

La UCP proveerá, facilidades que incluyen el acceso a los lugares del proyecto, información sobre trabajos anteriores, y cualquier otra facilidad de manera a la efectiva puesta en marcha del proyecto.

Deberá presentar un informe final al término de la vigencia del contrato, que incluirá la descripción de todos los avances en las actividades realizadas, además de conclusiones finales y algunas recomendaciones sobre las actividades del proyecto. Dicho informe final deberá presentarse impreso y en medio magnético **en un solo archivo electrónico en formato pdf.**

VIII. PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El valor de la consultoría es de Gs. 88.000.000 (Guaraníes Ochenta y ocho millones), a ser financiada con recursos provenientes del CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2589/BL-PR Y CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE GRT/WS-12928-PR "PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PARA EL CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PARAGUAY" con el Banco Interamericano de Desarrollo. El Impuesto al Valor Agregado (IVA) será pagado con recursos locales.

El Pago final se realizará contra aprobación del Informe final por el Contratante.

IX. FORMA DE PAGO

- **Primer pago:** por un monto equivalente al 20% del total del Contrato, a la aprobación del Plan de Trabajo remitido por el Consultor.
- **Segundo pago:** 40% del total del Contrato, contra la aprobación del informe respectivo al Chaco.
- **Tercer pago:** por un monto equivalente al 10% del total del Contrato, contra la aprobación del Informe respectivo a Itaugua.
- **Cuarto pago:** por un monto equivalente al 10% del total del Contrato, contra la aprobación del Informe respectivo a San Juan – Misiones.
- **Quinto pago:** por un monto equivalente al 10% del total del Contrato, contra la aprobación del Informe respectivo a Aregua.
- **Sexto pago:** por un monto equivalente al 10% del total del Contrato, contra la aprobación del Informe Final de la Consultoría

Apéndice 1

Aspectos financieros y Tarifarios para ciudades intermedias

En base a la definición de las intervenciones, el Consultor deberá analizar la viabilidad financiera de los mismos.

1.1 Se recuerda que en el área de influencia no se cuenta con servicios de recolección y tratamiento de aguas residuales por lo cual no existe un sistema financiero y/o tarifario implementado para dicho servicio.

- Deberá analizar si en las Juntas de Saneamiento se cuenta con estados financieros (Balance General, Estados de Resultados y Flujo de Caja) o llevan un registro contable y de presupuesto de los servicios.
- Realizará un análisis de los años 2008, 2009, y 2010 y determinará la viabilidad financiera de los operadores considerando: balance general, estados de resultados, variaciones del capital de trabajo, y flujo de caja. El análisis deberá incluir, además de otros aspectos relevantes que pudieran surgir durante la consultoría, los siguientes aspectos: (i) saldos de las cuentas por cobrar y la provisión para cuentas incobrables; (ii) pasivos y cuotas de amortización de los préstamos; (iii) montos anuales facturados y recaudados; (iv) ingresos y gastos de operación y mantenimiento de los servicios y gastos de administración; (v) análisis de la dotación de personal; e indicadores de desempeño básicos de todo lo anterior (Ej. Ratios financieros, cantidad de empleados por conexiones, agua no contabilizada, etc.).
- Se deberá analizar el sistema tarifario y sí el mismo cubre los gastos de operación y mantenimiento, reposición de activos de corto plazo (Ej. Bombas, medidores, etc.), además de la reposición de activos a largo plazo.
- Se deberá analizar los sistemas y nivel de cobranzas.
- Sí alguno o ninguno de los sistemas mencionados en los puntos anteriores existiere, la consultora presentará propuestas para establecer dichas prácticas, considerando la legislación existente en el país. En relación a los “sistemas tarifarios”, la consultora deberá presentar una propuesta tarifaria, considerando los resultados de la consultoría económica (Ej. Capacidad de pago).
- En base al fortalecimiento institucional propuesto en este programa, la consultora propondrá una agenda para presentar los diseños de capacitación a los operadores y beneficiarios finales de los puntos anteriores.
- Se deberá analizar el programa de inversiones en agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas.
- Se deberá presentar una proyección de ingresos y egresos, que incluya por lo menos, estados de resultados y flujos de caja, para los próximos cinco (5) años, considerando las tarifas vigentes, el programa de inversiones y los pasivos comprometidos.

- Se deberá presentar el flujo de caja anual y analizará y presentará las posibles opciones para lograr el equilibrio, viabilidad, y sostenibilidad financiera.
- Se deberá presentar indicadores de desempeño financiero de todo lo anterior mencionado y metas para que los operadores sean objeto de financiamiento bajo este programa. Se asegurará que los indicadores y metas sean compatibles y consistentes con la política y legislación del sector.
- En relación al punto anterior, la Consultora establecerá indicadores con línea base de desempeño para la medición y metas que se establezcan durante la ejecución de la consultoría.
- Deberá presentar conclusiones concretas y concisas de todo lo anterior, y presentar recomendaciones puntuales consistentes con la política y legislación del sector para lograr la viabilidad financiera de las obras/proyectos.

Marco Tarifario: Para evaluar el marco tarifario y proponer los cambios necesarios para lograr la auto-sostenibilidad financiera (o sostenibilidad) de los sistemas de agua y saneamiento, la consultora deberá:

- Analizar la legislación y estructura tarifaria vigente en Paraguay para establecer y aprobar tarifas para la prestación de los servicios.
- Analizar los mecanismos contemplados en la legislación vigente para mantener el valor real de las tarifas.
- Analizar los esquemas de subsidios y su impacto en la sostenibilidad de los servicios. [La consultora deberá poner especial énfasis en este punto y se espera un análisis detallado, incluyendo planillas de Excel con sus respectivas fórmulas.]
- Analizar los costos de prestación de servicios, en lo posible en forma separada, de los servicios de agua potable, alcantarillado, y tratamiento de aguas servidas.
- Propondrá reglas y mecanismos a ser adoptados para el ajuste de estructuras tarifarias y esquemas de subsidios, para asegurar la sostenibilidad de los servicios.
- En conjunto con lo descripto en el punto “e” de la sección anterior, la consultora presentará proyecciones de flujo de caja para las distintas opciones consideradas. [La Consultora presentará este material, además de correspondiente explicación en forma escrita de la metodología utilizada, en planillas Excel con fórmulas].
- Propondrá, de ser necesario, niveles y estructuras tarifarias compatibles con el principio de la sostenibilidad financiera.

1.2 La Consultora deberá entregar todas las planillas electrónicas que se utilicen para presentar análisis y resultados, con fórmulas y notas aclaratorias, cuando las mismas sean necesarias.

Apendice 2

Indicadores	Base	Año1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Medio de Verificación
1. Producción/población (m3/día/per cápita):							
2. Cobertura del servicio de agua (%):							
3. Consumo per cápita (l/h/d):							
4. Tarifa promedio (US$/m3):							
5. Agua no contabilizada (%):							
6. Ratio de trabajo:							
7. Empleados/1,000 conexiones:							
8. Costo de producción unitaria (US$/m3):							
9. Población beneficiada (personas):							
10. Costo de agua para consumo domésticos m3/mes)							
11. Eficiencia de cobranza (porcentaje de recaudación sobre facturación) (porcentaje)							
12. Cuentas por cobrar/ facturación mensual (meses)							
13. Tasa de reclamos: número de reclamos mensuales/total usuarios (tasa por mil usuarios)							
14. Margen operativo (Ingreso Operativo / Costo Operativo y de Mantenimiento –con depreciación) (porcentaje)							
15. Índice de fugas (volumen físico de fugas/volumen producido) (porcentaje)							
16. Porcentaje de agua no contabilizada (volumen facturado/volumen producido) (porcentaje)							
17. Relación recaudación vs. costos desembolsables (operación, mantenimiento y servicio de la deuda)							
18. Número de usuarios regularizados (número)							
19. Gasto en energía (US$/año)							
20. Consumo en energía (MWh/año)							
21. Gastos en productos químicos (US$/año)							
22. Consumo de productos químicos (kg/año)							
23. Porcentaje de los activos físicos en buenas condiciones (porcentaje) *Definición: en condiciones de funcionamientos según especificaciones*							

Anexo D
<u>Formularios</u>

Índice

FORMULARIO Nº 1
Curriculum Vitae …...……

FORMULARIO Nº 2
Declaracion Jurada del Art. 40.....

FORMULARIO Nº 3
Grilla de Evaluación .....

FORMULARIO Nº 1

MODELO DE CV PARA EVALUACIÓN

A. DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellido:	
Fecha de Nacimiento:	
Nacionalidad:	
Dirección Actual:	
Teléfono y Fax:	
Dirección e-mail	

B. FORMACIÓN ACADEMICA:

Estudios Realizados:

Nivel de Estudios	Titulo Obtenido	Universidad	Año de Egreso	Duración Años	Puntos	Exp.[1].
Universitarios						
Maestría						
Doctorado (PHD)						

II. Otros Estudios de Especialización:

Especialidad	Titulo Obtenido	Institución	Año de Egreso	Duración (hs)	Puntos	Exp.

[1] **Indicar Tipo de Experiencia: Directa (ED), Indirecta (EI), General (EG)**

C. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

DESCRIBA ASPECTOS RELEVANTES DE LAS ÚLTIMAS ASIGNACIONES O DE LA EXPERIENCIA EN FUNCIONES SIMILARES A LA DE LA CONSULTORIA:

DE: día/mes/año A: día/mes/año	Institución:	Puntos	Exp.
DE: día/mes/año A: día/mes/año	Institución:	Puntos	Exp.
DE: día/mes/año A: día/mes/año	Institución:	Puntos	Exp.
DE: día/mes/año A: día/mes/año	Institución:	Puntos	Exp.

D. OTROS FACTORES DE EVALUACION: **(completar de acuerdo a factores evaluados en los Términos de Referencia)**

FACTOR	DESCRIBA	Puntos	Exp.
Idioma			
Computación			
Publicaciones			
Servicios a Organismos Internacionales			

Por la presente manifiesto bajo Declaración Jurada la veracidad de la información contenida en éste formulario, y autorizo a cualquier persona natural o jurídica a suministrar a el/la **(CONTRATANTE)**, toda la información que considere necesaria para verificar la misma.

Firma del Candidato:
Fecha:

Observación: Las columnas sombreadas referidas a puntaje y tipo de experiencia deberán ser completadas por el contratante

FORMULARIO Nº 2

DECLARACIÓN JURADADE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: _____

Proceso de Contratación: Modalidad:
Descripción del llamado:
ID (Portal):

A la Convocante:

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

FORMULARIO Nº 3

CONCURSO PUBLICO DE OPOSICION, MODALIDAD CONTRATACION CONSULTORIA INDIVIDUAL - CONVENIO CON BID

CONSULTORÍA

	Formación académica				Experiencia Profesional					
Nombre del Consultor	**Nota (1)**		**Nota (2)**	**TOTAL F. ACADEMICA**	**Nota (3)**			**TOTAL E. PROFESIONAL(*)**	**TOTAL OTROS FACTORES**	**Nota (5)**
	Pasa/No pasa	Pasa/No pasa	20		60	20	Pasa/No pasa			
	Universitario	Maestría, o Post-grado.	Post-grado o Estudios Espec. Hasta 10 puntos	**Hasta 20 puntos**	Exp. 1 Directa. Hasta 60 puntos	Exp 2 Indirecta. Hasta 20 puntos	Exp 3 - General	**Hasta 80 puntos**	**Hasta 0 puntos**	**GRAN TOTAL 100 puntos**

Formación Académica

Nota (1): - Poseer título de grado universitario y maestría o postgrado (mín 360 horas) en temas financieros y/o tarifarios preferentemente focalizados al del sector de Agua Potable y Saneamiento. (Excluyente).

Nota (2): - Se otorgará 10 puntos por la maestría o postgrado requerido como condición excluyente.
- Se otorgará 5 puntos por cada curso de especialización de una duración menor o igual a 40 horas académicas en las áreas citadas más arriba.

Experiencia Profesional:

Nota (3):
(i) **Experiencia Directa**: Se considerará como experiencia directa aquellos trabajos relacionados con el análisis económico, financiero y de costos de inversión en el sector público o privado. Se otorgará un total de 6 puntos por cada año de experiencia directa, para plazos menores se otorgará un puntaje proporcional o bien 4 puntos por cada contrato por producto con una duración mínima de 4 meses. Se otorgará un puntaje adicional de 2 puntos si las experiencias/trabajos se relacionaron con el área de Agua de Potable y Saneamiento

En caso de que el consultor supere el puntaje máximo para la misma, los contratos que no puntúan se podrán computar como experiencia indirecta. El caso inverso no se aplica.
ii) **Experiencia Indirecta**: El máximo puntaje a alcanzar en este ítem es de 20 puntos. Se considerará como experiencia indirecta a aquellos trabajos o contratos relacionados con el análisis económico, financiero y de costos de inversión en otras áreas del sector público o privado.
Se otorgará un total de 5 puntos por cada año o bien 2,5 puntos por cada contrato por producto con una duración mínima de 3 meses.
iii) **Experiencia General**: Se exige un mínimo de 10 años.
Observación: En caso de empate, la definición se hará de acuerdo al siguiente orden: i) Más años de experiencia directa; ii) Más años de experiencia indirecta y iii) Más años de experiencia general.

Otros Factores:

Puntaje Total:

Nota (4): **El puntaje total mínimo de calificación por todas las áreas no podrá ser menor de 70 puntos sobre una escala de 100 puntos**.

Nota (5): En caso de empate la definición se hará de acuerdo al siguiente orden: i) Más años/trabajos de experiencia directa; ii) Más años/trabajos de experiencia indirecta y iii) Más años de experiencia general.

Nota (6): El consultor deberá acompañar a su CV el Cuadro proveído por el Ejecutor donde se declaran **las fechas y cantidad de horas de cursos realizados, así como el mes y año inicial y final de cada experiencia laboral.**

Nota (7): Los requisitos mínimos exigidos en los TORs para Formación Académica **no son puntuables.**

ANEXO E

"PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PARA EL CHACO Y CIUDADES INTERMEDIAS DE LA REGION ORIENTAL DEL PARAGUAY"
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID 2589/BL-PR
FONDO ESPAÑOL DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE – FECASALC GRT/WS-12928-PR

Contrato de Servicios Consultoría Nacional

CONSULTORIA DE ESTUDIOS FINANCIEROS - ECONOMICOS PARA DETERMINACION DE TARIFAS Y SUBSIDIOS A APLICARSE EN EL ACUEDUCTO DEL CHACO PARAGUAYO. AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), en adelante denominado "EL CONTRATANTE "representado en este acto por su Excelencia el **Señor, Ministro** fijando domicilio en la calle Oliva 411 esquina Alberdi, por una parte y por la otra**……**, en adelante denominado "EL CONSULTOR", nacido en**……,** de nacionalidad**……..,** documento de identidad Nº……**,** domiciliado en……..., Asunción**,** Teléfono Nº ……convienen en celebrar el presente Contrato de Servicios de Consultoría, que se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

1.1 *El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan para planificar, coordinar y desarrollar los trabajos previstos en los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I.*

1.2 *Los honorarios a ser abonados al CONSULTOR serán pagados por EL CONTRATANTE, de los fondos del "Programa de Saneamiento y Agua potable para el Chaco y Ciudades Intermedias de la Región Oriental del Paraguay", según Contrato de Préstamo N°2589/BL-PR suscrito entre el Gobierno de la República del Paraguay, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y el Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina GRT/WS-12928-PR, firmados en fecha 29 de octubre de 2011, para el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), aprobado por Ley Nº 4785 de fecha 23 de Noviembre de 2012.*

CLÁUSULA SEGUNDA – DERECHO VIGENTE

2.1 *Este Contrato estará sujeto a las leyes vigentes de la República del Paraguay. El Contratado está obligado a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones oficiales vigentes.*

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICACIONES Y ENMIENDAS

3.1 *En caso de que surjan circunstancias que requieran modificaciones o enmiendas al presente contrato, las mismas se harán de mutuo acuerdo y con aprobación previa del BID, manifestado por escrito, siempre que no se aparten de los procedimientos y las normas que regulan esta contratación.*

CLÁUSULA CUARTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO

4.1 *Los siguientes documentos forman parte integrante del presente contrato:*

a) Anexo I: Términos de Referencia de la Consultoría.
b) Anexo II: Calendario de Pagos.
c) Anexo III: Certificación de Elegibilidad y de integridad.

4.2 En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del Contrato y sus documentos, anexos y apéndices, prevalecerá la redacción del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

5.1 EL CONSULTOR actuará en todos los aspectos profesionales para realizar los trabajos de**……..,** a cuyo efecto empleará toda su habilidad, esmero, y diligencia a efectos del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato y a las normas vigentes y actualizadas.

5.2 EL CONSULTOR conviene en prestar sus servicios en la forma más eficiente y práctica posible. Se deja expresa constancia que de acuerdo a las condiciones generales establecidas, EL CONSULTOR asume total responsabilidad por las recomendaciones y principios técnicos que aplique en el ejercicio de sus funciones con el fin de alcanzar las metas establecidas en este Contrato.

5.3 *EL CONSULTOR procurará que sus relaciones con los integrantes del EL CONTRATANTE, sean lo más estrechas posibles con el propósito de llevar a feliz culminación los trabajos que son objeto de este Contrato, y al mismo tiempo, facilitar la transferencia de conocimientos y experiencias.*

5.4 EL CONSULTOR se obliga a tomar los medios necesarios para transferir los resultados, tecnologías y conocimientos a EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEXTA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS

6.1 EL CONSULTOR proveerá los servicios en conformidad y de acuerdo con los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

6.2 Sujeto al acuerdo entre las partes, las cláusulas de este Contrato, incluidos los Términos de Referencia, podrán ser modificados, si así se requiere, en beneficio del Proyecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO CONTRACTUAL.

7.1 El presente Contrato tendrá una vigencia de ***6 (seis)*** meses a partir del día***…… hasta el día……..***

7.2 Las actividades previstas se cumplirán en conformidad con el Contrato y los Términos de Referencias.

7.3 Dada su naturaleza, este Contrato de Servicios no implica promesa alguna de extensión o renovación.

7.4 Durante la vigencia del presente contrato, EL CONTRATANTE podrá realizar evaluaciones periódicas del desempeño del CONSULTOR, para lo cual el mismo se obliga a prestar todo tipo de colaboración y aportar los datos y documentos que EL CONTRATANTE considere necesario a dicho efecto. **La evaluación de desempeño del Consultor al término del presente contrato deberá ser remitido al Banco.**

CLÁUSULA OCTAVA – INFORMES

8.1 EL CONSULTOR podrá preparar informes sobre los avances de la Consultoría que serán presentados a EL CONTRATANTE según el contenido indicado en el Anexo I.

8.2 Independientemente de los informes indicados en el ítem. 8.1, EL CONSULTOR informará a EL CONTRATANTE sobre cualquier circunstancia extraordinaria que surja durante la ejecución de la prestación de los servicios. Asimismo, EL CONTRATANTE y el BID se reservan el derecho de solicitar a EL CONSULTOR informes especiales con respecto a los servicios prestados sin que ello implique incremento de costos.

CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES IMPOSITIVAS

9.1 En virtud de este Contrato, EL CONSULTOR no está exento del pago de impuestos y él es el único responsable de los impuestos que haya que pagar por las sumas percibidas bajo este Contrato.

9.2 Los derechos y obligaciones de EL CONSULTOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato. En consecuencia, EL CONSULTOR no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, subsidio, compensación, indemnización o jubilación por parte del Proyecto ni del BID, excepto lo expresamente estipulado en este Contrato

9.3 El contratar un seguro de salud y otros que sean necesarios es de la responsabilidad exclusiva de EL CONSULTOR, quien confirma tener dichos seguros para sí y para sus dependientes inmediatos, al menos por el tiempo de la duración de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA – LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

10.1 EL CONSULTOR trabajará con dedicación, ajustando su horario a las necesidades del proyecto, concurriendo a la institución los días y horas que fuesen necesarios para desempeñar sus tareas, ciñéndose al plan de trabajo y cronograma acordado con EL CONTRATANTE. Quedando entendido que si ocasionalmente las necesidades de Consultoría excedieran al cronograma mencionado, no tendrá derecho a remuneración adicional alguna en este concepto.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA – RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

11.1 Todos los datos, informes y recomendaciones producidos bajo este Contrato, deberán ser considerados confidenciales por lo que EL CONSULTOR, se obliga a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE.

11.2 Las informaciones obtenidas, catalogadas y analizadas, que surgieran como resultado de la Consultoría, así como los documentos y materiales que se elaboren, serán puestos a disposición de EL CONTRATANTE para ser utilizados según lo determine.

11.3 EL CONSULTOR declara que no existe ninguna condición o circunstancia que haga incompatible su contratación, de conformidad al Certificado de Elegibilidad que se adjunta como Anexo III, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

11.4 Queda absolutamente prohibido a EL CONSULTOR efectuar pagos ni aceptar pagos indirectos, en relación con la obtención de servicios que sean objetos de contratos o con pagos que de éstos deriven.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA – PROPIEDAD INTELECTUAL

12.1 Los derechos de autor, propiedad intelectual y todo otro derecho, cualquiera fuese su naturaleza, y del material producido bajo las provisiones de este contrato, pertenecerán en forma exclusiva a EL CONTRATANTE. EL CONSULTOR no podrá hacer uso de tal documentación e informes, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedente de su actividad técnica y profesional. EL CONTRATANTE acepta reconocer y mencionar la participación de EL CONSULTOR en cualquier publicación que se hiciese con respecto a los resultados de los trabajos previstos en el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA – RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN

13.1 La coordinación y supervisión técnica del trabajo de EL CONSULTOR estarán a cargo de la **Coordinación General de la UCP,** respectivamente.

13.2 EL CONTRATANTE establecerá conjuntamente con EL CONSULTOR el calendario de reuniones periódicas, a fin de evaluar la marcha del trabajo. En estas reuniones, EL CONSULTOR presentará los avances parciales, así como las observaciones y sugerencias que vayan emergiendo de su trabajo. Cualquier sugerencia de modificación al plan de trabajo deberá ser presentada a EL CONTRATANTE por escrito con la debida justificación para ser evaluada.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA – NOTIFICACIONES

14.1 Todas las comunicaciones, solicitudes, avisos o notificaciones entre las partes deberán ser presentadas por escrito al domicilio de EL CONTRATANTE y se considerarán realizadas desde el momento en el que documento correspondiente se entregue al destinatario en las respectivas direcciones que se describen a continuación:

- EL CONTRATANTE
  Nombre: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

  Calle: Oliva 441 casi Alberdi – Edificio MOPC 7to. Piso

  Teléfono: 021 414 9313

  Telefax: 021 414 9799

  Asunción – Paraguay

- EL CONSULTOR

Nombre:

Calle:

Teléfono:

Correo electrónico:

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA – REMUNERACIÓN

15.1 *EL CONTRATANTE abonará al CONSULTOR los honorarios por un monto total de* ***G. ……(Guaraníes ……)*** *IVA Incluido, conforme a lo establecido en el Anexo II Calendario de Pagos. La suma del Contrato es fija y no estará sujeta a ningún tipo de reajustes, el impuesto será abonado con fondos de contrapartida local del Programa 2589/BL-PR.*

15.2 EL CONTRATANTE no asume gastos adicionales que impliquen el pago de beneficios sociales e impuestos de cualquier índole.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA – CONDICIONES DE PAGO

16.1 Todas las solicitudes de pago serán presentadas a EL CONTRATANTE junto con los documentos señalados en los Términos de Referencia. EL CONTRATANTE abonará el último desembolso una vez que el Informe Final del Suscrito haya sido aprobado por el Director de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento (DAPSAN)

16.2 EL CONSULTOR para el cobro de sus honorarios deberá presentar factura de curso legal por cada pago.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

17.1 Cualquier controversia que pudiera suscitarse entre las partes con motivo del presente contrato será resuelto por un Tribunal Arbitral constituido al efecto en cuyo caso quedará integrado por un representante de cada una de las partes y ambos designarán conjuntamente al tercer miembro que deberá ser un profesional abogado.

17.2 El procedimiento arbitral será realizado de acuerdo a las normas legales vigentes en la **LEY Nº 1.879/02.** De Arbitraje y mediación. El recurso de

nulidad contra un laudo arbitral sólo podrá recurrirse ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil y Comercial con competencia territorial sobre el lugar donde se hubiera dictado el laudo.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA – FUERZA MAYOR

18.1 EL CONSULTOR no será responsable por las consecuencias que resulten de un estado de fuerza mayor, siempre que no exista negligencia de su parte y notifique por escrito a EL CONTRATANTE dentro de los diez (10) días siguientes al origen de los hechos. Investigados éstos, EL CONTRATANTE podrá conceder una prórroga para la terminación de los trabajos cuando, a su juicio, haya razones que la justifique, sin que éstas impliquen un derecho de EL CONSULTOR a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATANTE

19.1 EL CONTRATANTE podrá terminar este Contrato en cualquier momento mediante una notificación escrita que se enviará con un mínimo de treinta días.

19.2 Una vez notificado EL CONSULTOR presentará los informes de servicios prestados terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará a EL CONTRATANTE todos los informes, propuestas y otros documentos elaborados hasta la fecha, en forma electrónica en un solo archivo en formato PDF.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONSULTOR

20.1 EL CONSULTOR podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita que se enviará como mínimo con treinta días de anticipación.

20.2 En caso de que un importe vencido y pagadero a EL CONSULTOR en virtud de este Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de sesenta (60) días a partir del recibo de la factura, EL CONSULTOR, si lo desea, podrá terminar este Contrato mediante notificación en el periodo descrito en el numeral 20.1.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA – CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

21.1 En caso de terminación por causas imputables a EL CONTRATANTE, EL CONSULTOR tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la

fecha de rescisión del Contrato y el reembolso de los gastos que hubiera incurrido antes de dicha fecha. Ninguna indemnización será pagada con recursos del financiamiento ni imputable al BID.

21.2 Cualquier indemnización que EL CONTRATANTE deba pagar a EL CONSULTOR por terminación anticipada de su Contrato debido a causas imputables a ésta, no podrá cargarse a los fondos de financiamiento del "Programa de Saneamiento y Agua potable para el Chaco y Ciudades Intermedias de la Región Oriental del Paraguay", Contrato de Préstamo N°2589/BL-PR, y el Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina GRT/WS-12928-PR.

21.3 En caso de una rescisión por causas imputables al CONSULTOR, EL CONTRATANTE tendrá derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA – DESIGNACIÒN DE BENEFICIARIO

22.1 En caso de fallecimiento de EL CONSULTOR, este designa a …….,Documento de Identidad Nro. ……, con domicilio…….., ciudad de……, TeléfonoNro.……, como beneficiario de las cantidades de dinero que se le adeuden, según los términos de este Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA - DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD O ELEGIBILIDAD

23.1 EL CONSULTOR acepta en toda su extensión lo expresado en el Anexo III – Certificación de Elegibilidad, el cual forma parte integrante del presente contrato.

23.2 EL CONSULTOR declara que no es empleado del Gobierno/del Beneficiario, bajo ninguna modalidad de contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA - CATEGORÍA DEL SUSCRITO.

24.1 El CONSULTOR será considerado como profesional consultor independiente y en ningún caso como funcionario del gobierno o del BID. No estará regido por las reglas y reglamentos del personal del organismo de ejecución, ni por el convenio sobre privilegios e inmunidades del BID.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA – LEY APLICABLE – INTERPRETACIÓN

25.1 El presente Contrato se rige por sus términos y las leyes de la República del Paraguay vigentes en materia de contratos civiles, (Código Civil, Art. 5º de la Ley Nº 1626), y las reglas y reglamentos del organismo de ejecución.

.**25.2** Las partes convienen que en caso de nulidad o enmienda de alguna de las cláusulas, la nulidad o enmienda se suscriba a esa única cláusula, quedando por tanto vigentes las demás estipulaciones nacidas de este Contrato y sus Anexos.

25.3 En prueba de conformidad y aceptación de todas y cada una de sus cláusulas de este Contrato, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los _____**días del mes de _____ del año dos mil catorce (_____/_____/14).**

……... .....

CONSULTOR **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**